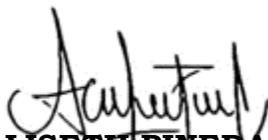


INFORME SECRETARIAL: Bogotá 02 de marzo de 2023, al Despacho del señor Juez informando que el accionante allego escrito de subsanación de la acción de tutela. Sírvase proveer.

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTES



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420230009400
Accionante:	ROBERT EDGARDO GUERRERO ANGULO
Accionado:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora allego subsanación al escrito de la Tutela y dado que se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **ROBERT EDGARDO GUERRERO ANGULO** en contra de **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO